



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

FECHA: 4 de marzo de 2003

ASUNTO: NIVEL DE USOS APLICABLE A UN EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE BUSTAMANTE DENTRO DEL APE.02.03

TEXTO DE LA CONSULTA:

A la vista de lo especificado en la ficha correspondiente al APE 02.03, C/ Bustamante, cuya fotocopia se adjunta, en cuanto a la Norma Zonal aplicable en su ámbito, observamos que está dividido en dos parcelas, una que se rige por la norma zonal 3.1º.c y la otra por la 1.6. Debido a las consultas realizadas por los administrados sobre los usos admisibles en ésta última parcela, necesitamos saber el NIVEL DE USOS en la misma, por lo que rogamos nos remitan dicha información a la mayor brevedad posible para poder informar correctamente sobre este particular.

INFORME:

Vista la consulta formulada por el jefe de la Unidad de Servicios Técnicos de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela, se informa lo siguiente:

Dado que el edificio al que se refiere la consulta, se rige por la norma zonal 1 grado 6º, y se encuentra fuera de los límites del APE.00.01, le es de aplicación el nivel de usos B, conforme se especifica en el artículo 8.1.29 de las NN.UU del PGOUM.

De todas maneras, dado que el edificio se encuentra fuera de ordenación debido al trazado del nuevo vial que rodea al edificio protegido según queda



Ayuntamiento de Madrid
Primera Tenencia de Alcaldía
Dirección de Servicios de Coordinación Territorial
Departamento de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº 1
28005 Madrid
Tfnos. 915 885 454/915 885 448
Fax: 915 885 467

determinado por los planos del APE.02.03; a la hora de informar las licencias que se soliciten será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3.3 de las NN.UU

Madrid, 01 de agosto de 2003
LA ASESORA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Fernando Sola Arranz

Vº.Bº.
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Cristina de Salas Nestares.

CONFORME:
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

P.A. Paloma Prado Martínez.

Vengo en prestar mi conformidad al precedente informe, declarando al propio tiempo la obligatoriedad de aplicación del criterio que en el mismo se contiene.

EL CONCEJAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: José Manuel Berzal Andrade.